



## RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA

Nº 392 -2014-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE

Lima, 31 DIC. 2014

### VISTO:

El Acuerdo del Comité de Saneamiento Contable, contenido en el Acta Nº 010-2014, de fecha 12 de Diciembre del 2014, la Resolución directoral Ejecutiva Nº 104-2013-AG-AGRO RURAL-DE y demás documentos;

### CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Legislativo Nº 997 del 13 de Marzo del 2008 (segunda Disposición Complementaria Final), se crea el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 014-2008-AG del 20 de Junio del 2008 del Ministerio de Agricultura, hoy Ministerio de Agricultura y Riego, a merito de lo dispuesto mediante Ley Nº 30048, aprobó entre otras, la fusión en el Programa AGRO RURAL como entidad absorbente de MARENNAS, PROABONOS, PRONAMACHCS y PROSAAMER;

Que, la Ley Nº 29608 obliga a las entidades públicas a la implementación de acciones de saneamiento de la información contable para lo cual realizaran las gestiones administrativas necesarias para depurar la información contable, de manera que los estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial, para lo cual establecerán la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio público y reunirán la información suficiente y pertinente para tal fin;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 055-2011-AG-AGRO RURAL-DE de fecha 21 de Julio del 2011 y modificatoria en la Resolución Directoral Ejecutiva Nº 104-2013-AG-AGRORURAL-DE de fecha 17. de Junio del 2013, se crea y modifica la conformación del Comité de Saneamiento Contable del Programa de Desarrollo Agrario Rural – AGRO RURAL;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 012-2011-EF/93.01, se aprobó la Directiva Nº 003-2011-EF/93.01 y con Resolución Directoral Nº 011-2011-EF/51.01 se aprobó el Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento contable de las Entidades Gubernamentales, que disponen las políticas y procedimientos contables para el proceso de saneamiento contable;

Que, conforme a lo señalado en los Informes Técnicos elaborados por la Unidad de Contabilidad, que obran en cada uno de los 53 expedientes de Saneamiento Contable, enumerados del Nº 077 al Nº 129 y que se detallan en el Anexo 01, que forma parte integrante de la presente Resolución, las áreas responsables del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, efectuaron la búsqueda exhaustiva de archivos, documentos soporte y propuso procedimientos para garantizar la evaluación, documentaria y determinación de las correcciones, reclasificaciones y ajustes correspondiente para depurar la información contable, de manera que los estados financieros revelen en forma razonable su realidad económica, financiera y patrimonial;

Que, en el marco del procedimiento regulado por el Manual del Procedimientos para las acciones de Saneamiento Contable de las Entidades Gubernamentales aprobado por Resolución Directoral Nº 011-2011-EF/51.01 de fecha 03 de Agosto de 2011, el Comité de Saneamiento Contable presenta el documento Visto, Acta Nº 010-2014 de fecha 12 de Diciembre del 2014, proponiendo la depuración de la partida presentada en la cuenta **1205.06.01 Encargos Generales Otorgados, por un importe de S/2,343,317.82 (Dos**



millones trescientos cuarenta y tres mil trescientos diecisiete y 82/100 Nuevos Soles) según Anexo 01, acompañando los referidos cincuenta y tres (53) expedientes de Saneamiento Contable, los que contienen los informes técnicos, informes jurídicos y demás documentos sustentatorios;

Que, en ese contexto, el Comité de Saneamiento Contable, solicita a la Dirección Ejecutiva la expedición del acto administrativo correspondiente, autorizando a través de la Cuenta Contable de Saneamiento 3401.03.07 "Servicios y Otros Contratados por Anticipado" y su registro en la cuenta de Orden 9111.07 "Servicios y Otros Contratados por Anticipado" la rebaja de la cuenta 1205.06.01 "Encargos Generales Otorgados", por el importe de S/2,343,317.82 (Dos millones trescientos cuarenta y tres mil trescientos diecisiete y 82/100 Nuevos Soles) correspondiente a los Expedientes de Saneamiento Contable del N° 077 al N° 129;

Que la Ley N° 29608 – Ley que aprueba la Cuenta General de la Republica del Ejercicio Fiscal 2009 y en el Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable de las Entidades Gubernamentales aprobado por Resolución Directoral N° 011-2011-EF/51.01 de fecha 03 de agosto de 2011, señala en el numeral 2.2.3 "El Comité de Saneamiento Contable, luego del estudio y evaluación de la documentación correspondiente, propondrá al Titular de la Entidad la depuración o incorporación de partidas contable mediante Acta de Saneamiento Contable elaborado por el Comité y aprobado por todos sus miembros y la resolución respectiva", por lo que es procedente expedir el acto resolutorio correspondiente, atendiendo a la documentación del Visto;

Que, conforme a lo señalado por la Oficina de Asesoría Jurídica, corresponde al titular de la entidad, autorizar a la Oficina de Contabilidad a efectuar la implementación de las acciones de Saneamiento Contable, así como remitir a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública;

Con la conformidad de la Oficina de Administración, la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas por el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agro rural – AGRO RURAL aprobado mediante Resolución Ministerial: N° 1120-2008-AG;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** a la Unidad de Contabilidad a efectuar la implementación de las acciones de Saneamiento Contable de los 53 Expedientes, detallados en el Anexo 01, que forma parte integrante de la presente Resolución, propuesto por el Comité de Saneamiento Contable mediante Acta N° 010-2014 del 12 de Diciembre del 2014.

**Artículo 2°.- DISPONER** que la Oficina de Administración supervise la correcta depuración contable de la cuenta 1205.06.01 "Encargos Generales Otorgados" por el importe de S/2,343,317.82 (Dos millones trescientos cuarenta y tres mil trescientos diecisiete y 82/100 Nuevos Soles), conforme al detalle del Anexo 02, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3°.- DISPONER** que el Secretario Técnico de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario, inicie las actuaciones conducentes a la determinación de la responsabilidad administrativa disciplinaria que se generen de la presente.

**Artículo 4°.- DISPONER** la publicación de la presente en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario rural – AGRO RURAL ([www.agrorural.gob.pe](http://www.agrorural.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese**

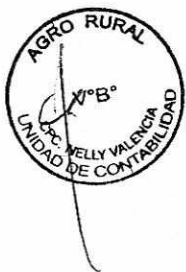
PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

ALVARO MARTIN QUINE NAPURI  
DIRECTOR EJECUTIVO

**ANEXO 01**  
**Resolucion Directoral Ejecutiva N° -2014-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE**  
**EXPEDIENTES PARA SANEAMIENTO CONTABLE**  
**Del 077 al 129**  
**Directiva N° 003-2011-EF/93.01**  
**Ley N° 29608**

N° ORDEN	N° EXPEDIENTE DE SANEAMIENTO	DETALLE	IMPORTE DEL EXPEDIENTE S/.	Folios
1	N°077- 2013-EGO	D.Z. Amazonas - Años Anteriores	40,963.46	104
2	N°078- 2013-EGO	D.Z. Ayacucho - Años Anteriores	58,746.37	100
3	N°079- 2013-EGO	D.Z. Ayacucho - Año 2000	2,421.93	59
4	N°080- 2013-EGO	D.Z. Ayacucho - Año 2001	91,600.99	80
5	N°081- 2013-EGO	D.Z. Ayacucho - Año 2006	219.30	93
6	N°082- 2013-EGO	D.Z. Ayacucho - Año 2007	1,812.38	90
7	N°083- 2013-EGO	D.Z. Ayacucho - Año 2008	1,317.25	64
8	N°084- 2013-EGO	D.Z. Apurimac - Años Anteriores	54,156.46	114
9	N°085- 2013-EGO	D.Z. Apurimac - Año 2001	31,242.30	115
10	N°086- 2013-EGO	D.Z. Apurimac - Años 2000-2002-2003-2008	6,009.31	127
11	N°087- 2013-EGO	D.Z. Junin - Años Anteriores	4,968.67	116
12	N°088- 2013-EGO	D.Z. Huanuco - Años Anteriores y 2001	19,519.50	99
13	N°089- 2013-EGO	D.Z. Huanuco - Año 2000	17,327.70	189
14	N°090- 2013-EGO	D.Z. Arequipa - Proceso Judicial	158,423.22	112
15	N°091- 2013-EGO	D.Z. Arequipa - Años 2001-2003-2004-2006	65,370.38	116
16	N°092- 2013-EGO	D.Z. Cusco - Años Anteriores	27,144.90	86
17	N°093- 2013-EGO	D.Z. Cusco - Años 2002-2007-2008	14,965.47	85
18	N°094- 2013-EGO	D.Z. Huancavelica - Años Anteriores	79,618.04	106
19	N°095- 2013-EGO	D.Z. Huancavelica - Años 2001-2002-2003-2004	32,037.65	155
20	N°096- 2013-EGO	D.Z. Huancavelica - Años 2005-2007-2008	69,869.23	104
21	N°097- 2013-EGO	D.Z. Ancash - Proceso Judicial	64,793.35	12
22	N°098- 2013-EGO	D.Z. Ancash - Año 2000	147,095.16	146
23	N°099- 2013-EGO	D.Z. Ancash - Año 2000	29,087.60	114
24	N°100- 2013-EGO	D.Z. Ancash - Años 2001	63,433.93	136
25	N°101- 2013-EGO	D.Z. Ancash - Años 2002	12,470.20	139
26	N°102- 2013-EGO	D.Z. Ancash - Años 2003	11,069.30	121
27	N°103- 2013-EGO	D.Z. Cajamarca - Años Anteriores	178,615.04	97
28	N°104- 2013-EGO	D.Z. Cajamarca - Año 2000	12,510.84	97
29	N°105- 2013-EGO	D.Z. Cajamarca - Año 2001	33,342.91	97
30	N°106- 2013-EGO	D.Z. Cajamarca - Año 2002	81,094.43	98
31	N°107- 2013-EGO	D.Z. Cajamarca - Año 2003	104,028.89	107
32	N°108- 2013-EGO	D.Z. Cajamarca - Año 2004	77,399.69	103
33	N°109- 2013-EGO	D.Z. Cajamarca - Año 2005	7,059.79	97
34	N°110- 2013-EGO	D.Z. Cajamarca - Año 2006	29,317.41	98
35	N°111- 2013-EGO	D.Z. Cajamarca - Año 2007	2,754.02	97
36	N°112- 2013-EGO	D.Z. Cajamarca - Año 2008	41,003.43	100
37	N°113- 2013-EGO	D.Z. La Libertad - Año 2000-2001	32,741.81	145
38	N°114- 2013-EGO	D.Z. La Libertad - Año 2002	96,334.44	146
39	N°115- 2013-EGO	D.Z. La Libertad - Año 2003	87,212.66	157
40	N°116- 2013-EGO	D.Z. La Libertad - Año 2004	10,892.81	145
41	N°117- 2013-EGO	D.Z. La Libertad - Año 2005	28,689.24	150
42	N°118- 2013-EGO	D.Z. La Libertad - Año 2008	19,225.50	146
43	N°119- 2013-EGO	D.Z. Lima - Años Anteriores y 2001	84,676.41	146
44	N°120- 2013-EGO	D.Z. Lima - Años 2002-2003-2004	15,492.70	148
45	N°121- 2013-EGO	D.Z. Lima - Año 2005	24,555.45	159
46	N°122- 2013-EGO	D.Z. Lima - Año 2007	13,042.00	148
47	N°123- 2013-EGO	D.Z. Lima - Año 2008	32,960.19	147
48	N°124- 2013-EGO	D.Z. Puno - Años Anteriores	26,196.83	124
49	N°125- 2013-EGO	D.Z. Puno - Año 2001	35,277.69	125
50	N°126- 2013-EGO	D.Z. Puno - Año 2002	112,051.33	126
51	N°127- 2013-EGO	D.Z. Puno - Año 2003	17,449.59	128
52	N°128- 2013-EGO	D.Z. Puno - Año 2004-2005	25,390.06	126
53	N°129- 2013-EGO	D.Z. Puno - Año 2007- 2008	8,318.61	126

2,343,317.82



ANEXO 02

Resolución Directoral Ejecutiva N° -2014-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE

EXPEDIENTES PARA SANEAMIENTO CONTABLE

Del 077 al 126

Directiva N° 003-2011-EF/93.01

Ley N° 29608

ASIENTO CONTABLE EN CUENTAS PATRIMONIALES:

Codigo Contable	Denominacion de la Cuenta	CARGO	ABONO
3401.03	Efectos de Saneamiento Contable Ley N° 29608		
3401.03.07	Servicios y Otros Contratados por Anticipado	2,343,317.82	
1205	Servicios y Otros Contratados por Anticipado		
1205.06	Encargos Generales		
1205.06.01	Encargos Generales Otorgados		2,343,317.82



ASIENTO CONTABLE EN CUENTAS DE ORDEN

Codigo Contable	Denominacion de la Cuenta	CARGO	ABONO
9111	Saneamiento de Activo		
9111.07	Servicios y Otros Contratador por Anticipado	2,343,317.82	
9112	Control del Saneamiento del Activo		
9112.07	Servicios y Otros Contratador por Anticipado		2,343,317.82

